

## **CORVIVIENDA**

### **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA**

#### **INFORME**

### **CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS – PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN CARGOS DIRECTIVOS**

#### **VIGENCIA 2026**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El presente informe tiene como finalidad presentar el análisis consolidado del cumplimiento por parte del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – CORVIVIENDA, respecto de las disposiciones establecidas en la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024 y reglamentada mediante el Decreto 859 de 2025, relacionadas con la participación efectiva de las mujeres en cargos del Máximo Nivel Decisorio (MND) y Otros Niveles Decisorios (OND) dentro de las entidades públicas.

La evaluación se realiza con fundamento en la información suministrada oficialmente por la Dirección Administrativa de CORVIVIENDA mediante Memorando No. 393 del 19 de mayo de 2026, así como en los soportes administrativos, planta global de empleos, manual específico de funciones y actos administrativos de nombramiento remitidos para la verificación institucional correspondiente.

El presente análisis busca determinar el grado de cumplimiento de la cuota mínima de participación femenina establecida legalmente, así como evidenciar las acciones institucionales implementadas por CORVIVIENDA para garantizar la igualdad material, la equidad de género y la participación efectiva de las mujeres en cargos de dirección y toma de decisiones.

#### **2. OBJETIVO GENERAL**

Verificar el cumplimiento por parte de CORVIVIENDA de las disposiciones legales relacionadas con la participación efectiva de las mujeres en cargos de niveles decisorios, conforme a la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024 y reglamentada por el Decreto 859 de 2025.

#### **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar los cargos pertenecientes al Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios de la entidad.
- Verificar la naturaleza jurídica de los cargos reportados.
- Analizar el porcentaje de participación femenina en cargos directivos.
- Determinar el cumplimiento de la cuota mínima establecida legalmente.
- Evaluar las acciones institucionales orientadas a garantizar la participación efectiva de las mujeres en la dirección pública.
-

## 4. MARCO NORMATIVO

El presente informe se fundamenta principalmente en las siguientes disposiciones:

### 4.1 Constitución Política de Colombia

- Artículo 13 – Derecho a la igualdad.
- Artículo 40 – Derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.
- Artículo 43 – Igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

### 4.2 Ley 581 de 2000

“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público”.

La citada ley estableció inicialmente una participación mínima del treinta por ciento (30%) de mujeres en cargos decisorios.

### 4.3 Ley 2424 de 2024

La Ley 2424 de 2024 modificó la Ley 581 de 2000 elevando el porcentaje mínimo obligatorio al cincuenta por ciento (50%) de participación efectiva de mujeres en cargos del Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios.

### 4.4 Decreto 859 de 2025

Reglamentó parcialmente la Ley 581 de 2000 y estableció los criterios para identificar los cargos pertenecientes al Máximo Nivel Decisorio y Otros Niveles Decisorios dentro de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

## 5. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente informe se adelantó revisión documental y análisis técnico de la información suministrada por la Dirección Administrativa de CORVIVIENDA, consistente en:

- Memorando No. 393 del 19 de mayo de 2026.
- Relación de cargos del Máximo Nivel Decisorio.
- Relación de cargos de Otros Niveles Decisorios.
- Planta global de empleos.
- Manual específico de funciones y competencias laborales.
- Actos administrativos de nombramiento.
- Resoluciones de aceptación de renuncia y provisión de empleos.
- Consolidado estadístico de participación femenina.

Posteriormente, se realizó la validación jurídica y funcional de los cargos reportados, verificando:

- Naturaleza de libre nombramiento y remoción.
- Funciones de dirección y mando.

- Competencias de formulación, orientación y toma de decisiones.
- Nivel jerárquico dentro de la estructura organizacional.

## 6. ESTRUCTURA DIRECTIVA DE CORVIVIENDA

Con fundamento en la información institucional revisada, CORVIVIENDA presenta la siguiente estructura directiva relacionada con cargos decisorios:

Cargo	Código	Naturaleza	Nivel
Gerente	050	Libre nombramiento y remoción	Máximo Nivel Decisorio
Director Administrativo	009	Libre nombramiento y remoción	Otros Niveles Decisorios
Director Técnico	009	Libre nombramiento y remoción	Otros Niveles Decisorios

La clasificación efectuada resulta consistente con:

- La planta global de empleos.
- El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
- Las disposiciones del Decreto 859 de 2025.

## 7. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CUOTAS

### 7.1 Máximo Nivel Decisorio (MND)

De acuerdo con la información suministrada, el cargo correspondiente al Máximo Nivel Decisorio de la entidad es:

Cargo	Titular	Género
Gerente	Dra. Gisella Paola Román Ceballos	Femenino

Se evidencia que el único cargo perteneciente al Máximo Nivel Decisorio se encuentra ocupado por una mujer, razón por la cual CORVIVIENDA alcanza un cumplimiento del cien por ciento (100%) en este nivel.

## Resultado MND

Total Cargos MND	Mujeres	Porcentaje
1	1	100%

## 7.2 Otros Niveles Decisorios (OND)

La entidad reportó como cargos pertenecientes a Otros Niveles Decisorios los siguientes:

Cargo	Titular	Género
Director Administrativo	Dra. Escarlet Plaza Cota	Femenino
Director Técnico	Dra. Clara Calderón Muñoz	Femenino

Se verifica que ambos cargos son desempeñados por mujeres, alcanzándose igualmente un cumplimiento del cien por ciento (100%).

## Resultado OND

Total Cargos OND	Mujeres	Porcentaje
2	2	100%

## 8. RESULTADO CONSOLIDADO

Nivel Decisorio	Total Cargos	Mujeres	Hombres	Porcentaje Mujeres
Máximo Nivel Decisorio	1	1	0	100%
Otros Niveles Decisorios	2	2	0	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>

## 9. ANÁLISIS JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO

Del análisis integral efectuado se concluye que CORVIVIENDA no solo cumple el porcentaje mínimo del cincuenta por ciento (50%) establecido por la Ley 2424 de 2024, sino que supera ampliamente dicho estándar legal, evidenciando una participación plena de mujeres en los cargos directivos objeto de análisis.

La entidad refleja una adecuada implementación de políticas de igualdad y participación efectiva de las mujeres en espacios de liderazgo institucional, situación que fortalece:

- Los principios constitucionales de igualdad y equidad.
- La democratización de la función pública.
- La participación efectiva de las mujeres en escenarios de dirección.
- El cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales sobre equidad de género.

Así mismo, se evidencia coherencia institucional entre:

- Los actos administrativos de nombramiento.
- La planta de empleos.
- El manual de funciones.
- La clasificación funcional de los cargos.
- El reporte efectuado ante Función Pública.

Igualmente, se observa que la entidad ha desarrollado mecanismos institucionales orientados al seguimiento permanente del cumplimiento de la Ley de Cuotas y de los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

## 10. ACCIONES INSTITUCIONALES IDENTIFICADAS

Durante la revisión documental se evidenciaron las siguientes acciones institucionales orientadas a garantizar la participación efectiva de las mujeres:

- Verificación periódica de la composición de cargos directivos.
- Aplicación de criterios de igualdad y no discriminación en provisión de empleos.
- Seguimiento institucional al cumplimiento de indicadores de participación femenina.
- Implementación de acciones de fortalecimiento de liderazgo femenino.
- Cumplimiento de lineamientos emitidos por Función Pública.

## 11. CONCLUSIONES

1. CORVIVIENDA cumple integralmente las disposiciones contenidas en la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024 y reglamentada mediante el Decreto 859 de 2025.
2. El cien por ciento (100%) de los cargos pertenecientes al Máximo Nivel Decisorio son desempeñados por mujeres.
3. El cien por ciento (100%) de los cargos pertenecientes a Otros Niveles Decisorios son desempeñados por mujeres.
4. La entidad supera ampliamente el porcentaje mínimo del cincuenta por ciento (50%) de participación femenina exigido legalmente.
5. La clasificación de cargos efectuada por CORVIVIENDA resulta consistente con las disposiciones normativas vigentes.
6. Se evidencia compromiso institucional con la promoción de la igualdad material y la participación efectiva de las mujeres en espacios de dirección pública.

## 12. RECOMENDACIONES

1. Mantener actualizada la información relacionada con provisión de cargos directivos y participación femenina.
2. Continuar fortaleciendo políticas institucionales de equidad de género y liderazgo femenino.
3. Garantizar el reporte oportuno y consistente de información ante el Departamento Administrativo de la Función Pública.
4. Implementar mecanismos permanentes de seguimiento interno al cumplimiento de la Ley de Cuotas.
5. Consolidar indicadores institucionales de participación femenina en cargos de dirección.

### 13. SOPORTES DOCUMENTALES

El presente informe se elaboró con fundamento en:

- Memorando No. 393 del 19 de mayo de 2026.
- Planta global de empleos de CORVIVIENDA.
- Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
- Actos administrativos de nombramiento.
- Informe sobre la participación efectiva de la mujer en cargos decisorios – Función Pública 2025.
- Ley 581 de 2000.
- Ley 2424 de 2024.
- Decreto 859 de 2025.

El presente informe se expide para fines institucionales, administrativos y de seguimiento al cumplimiento de la normatividad relacionada con la participación efectiva de las mujeres en cargos decisorios dentro de CORVIVIENDA.

Cartagena de Indias D.T. y C. 27 de mayo de 2026


Atentamente,



**FREDDY QUINTERO MORALES**

Jefe Oficina Asesora de Control Interno  
CORVIVIENDA

Anexo: 18

	<b>Proceso: Gestión de Direccionamiento Estratégico</b>	<b>Código: ES-DEFO-09</b>
		<b>Versión: 4</b>
	<b>Memorando</b>	<b>Fecha: 10/12/2025</b>
		<b>Página 1 de 3</b>

**MEMORANDO N° 393**

**PARA:** DR. FREDDY QUINTERO MORALES      Jefe Oficina Asesora de Control Interno

**DE:** DRA. ESCARLE PLAZA COTA      Directora Administrativa

**FECHA:** martes, 19 de mayo de 2026

**ASUNTO:** RESPUESTA A REQUERIMIENTO – SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS Y LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cordial saludo,

En atención al Memorando No. 24 de fecha 15 de mayo de 2026, mediante el cual la Oficina de Control Interno solicita información relacionada con el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024 y reglamentada por el Decreto 859 de 2025, me permito remitir la información requerida, en los siguientes términos:

1. Relación de cargos pertenecientes al Máximo Nivel Decisorio (MND) y Otros Niveles Decisorios (OND).

Se adjunta Anexo N°1 relación detallada de los cargos de libre nombramiento y remoción identificados por la entidad como pertenecientes al Máximo Nivel Decisorio (MND) y Otros Niveles Decisorios (OND), conforme a la estructura organizacional, nomenclatura y manual específico de funciones vigente en CORVIVIENDA.

2. Identificación de cargos actualmente provistos.


Se adjunta Anexo N°2 cuadro consolidado que contiene la siguiente información:

- Denominación del empleo.
- Código y grado.
- Dependencia.
- Naturaleza del cargo.
- Sexo de la persona que ocupa el empleo.
- Tipo de vinculación.

3. Documentos anexos.

Se remite copia actualizada de los siguientes documentos:

- Acuerdo N°2 de 2013, mediante el cual se establece la planta global de empleos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital.
- Manual específico de funciones y competencias laborales (<file:///C:/Users/Nperez/OneDrive%20-%20FONDO%20DE%20VIVIENDA%20DE%20INTERES%20SOCIAL%20Y%20REFORMA%20UR>)

	<b>Proceso: Gestión de Direccionamiento Estratégico</b>	<b>Código: ES-DEFO-09</b>
		<b>Versión: 4</b>
	<b>Memorando</b>	<b>Fecha: 10/12/2025</b>
		<b>Página 2 de 3</b>

BANA%20DISTRITAL%20-%20CORVIVIENDA/Documentos/NEXY/MANUALES/MANUALDEFUNCIONES-2020/MANUALES%20DE%20FUNCIONES/).

Actos administrativos de nombramiento de cargos directivos y de libre nombramiento y remoción:


- a. Decreto 0189 de fecha febrero 09 de 2026 se nombra con carácter ordinario a la Dra. Gissela Paola Román Ceballos como Gerente de Corvivienda
  - b. Resolución 042 de fecha enero 31 de 2019, por el cual se hace un nombramiento ordinario a Dr. Pedro Carlos Ruiz Prens como Tesorero General
  - c. Resolución N°966 de fecha 31 de octubre de 2025, por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario a Dr. Luis Alberto Morillo Sánchez como Jefe de Oficina Asesora Jurídica
  - d. Resolución N°0011 de fecha Enero 22 de 2024, mediante el cual se lleva a cabo un nombramiento ordinario como Jefe de Oficina Asesora de Planeación a Dra. Verónica García Nieves
  - e. Resolución N°105 de fecha Abril 14 de 2025, mediante el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario como Director Técnico a Dra. Clara Calderon Muñoz
  - f. Resolución N°0016 de fecha febrero 01 de 2024 mediante el cual se lleva a cabo un nombramiento ordinario como Director Administrativo a Dra. Escarle Plaza Cota
4. Informe estadístico de participación femenina.

Con fundamento en la información consolidada por la Dirección Administrativa, se relaciona informe estadístico interno que refleja el porcentaje actual de participación femenina en los cargos correspondientes al Máximo Nivel Decisorio (MND) y Otros Niveles Decisorios (OND) de la entidad, advirtiéndose que en la actualidad la entidad da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4, literal a, de la Ley 2424 de 2024 y el artículo 2.2.12.3.4. del Decreto 859 de 2025, toda vez que el cargo de Máximo Nivel Decisorio, esto es, Gerente Código 039 Grado 61, el cual es ocupado por la Doctora Gissela Román Ceballos, dándose cumplimiento a la norma citada, que establece:

Ley 2424 de 2024, artículo 4. *Participación efectiva de las mujeres.* La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a. *Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres;*

Ahora bien, se tiene que, respecto de la cuota femenina en los cargos de Otros Niveles Decisorios en la entidad, actualmente y dando cumplimiento con lo señalado en la Ley 2424 de 2024, artículo 4, literal b, y, el artículo 2.2.12.3.6. del Decreto 859 de 2025 se cuenta con los siguientes cargos: Director Administrativo

	<b>Proceso: Gestión de Direccionamiento Estratégico</b>	<b>Código: ES-DEFO-09</b>
		<b>Versión: 4</b>
	<b>Memorando</b>	<b>Fecha: 10/12/2025</b>
		<b>Página 3 de 3</b>

Código 009 Grado 55, ocupado por la Doctora Escarle Plaza Cota y, Director Técnico Código 009, Grado 55, ocupado por la Doctora Clara Calderon Muñoz.

Lo anterior, dando cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 2424 de 2024, artículo 4, literal b, que reza:

*Artículo 4. Participación efectiva de las mujeres. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*

*b. Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3, serán desempeñados por mujeres*

En este orden de ideas, se refleja que la entidad, cuenta con un cumplimiento por encima del porcentaje mínimo exigido por la Ley.

5. Medidas adoptadas para el cumplimiento de la cuota de género.

Actualmente la entidad, CORVIVIENDA, esta dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024 y reglamentada por el Decreto 859 de 2025, para continuar con el proceso de generar buenas prácticas dirigidas a lograr una participación equitativa en los cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio, así como cargos de Otros Niveles Decisorios,

razón por la cual la entidad adelanta acciones orientadas al fortalecimiento de la participación efectiva de las mujeres en cargos directivos y decisorios, entre ellas:

- Verificación periódica de la composición de cargos directivos y decisorios.
- Aplicación de criterios de igualdad y no discriminación en los procesos de provisión de empleos.
- Seguimiento institucional al cumplimiento de la cuota mínima de participación femenina.
- Implementación de acciones administrativas orientadas al cumplimiento progresivo de las disposiciones legales vigentes.

6. Reporte ante el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Este reporte fue realizado oportunamente en la vigencia 2025, se anexa evidencia.

La presente respuesta se emite dentro del término otorgado y con fundamento en la información institucional disponible a la fecha.

Atentamente,

  
**ESCARLE PLAZA COTA**  
 Directora Administrativa

Proyecto: Nexy Pérez Zurita- Técnico Operativo

Revisó: Luisa Galeano – Asesora Jurídica Ext - DAFM

**RELACION DETALLADA CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN PERTENECIENTES AL MAXIMO NIVEL DECISORIO  
MAYO 19 DE 2026**

ITEM	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	FECHA DE VINCULACION	CÓDIGO	GRADO	NIVEL JERARQUICO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	TIPO DE VINCULACION
<b>1</b>	1047468738	ROMAN CEBALLOS GISELLA PAOLA	Enero 09 de 2024	039	61	DIRECTIVO	GERENTE	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

*Proyecto: Nexy Perez Zurita- Técnico Operativo*

**RELACION DETALLADA CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN PERTENECIENTES A OTROS NIVELES DECISORIOS  
MAYO 19 DE 2026**

ITEM	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	FECHA DE VINCULACION	CÓDIGO	GRADO	NIVEL JERARQUICO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	TIPO DE VINCULACION
<b>1</b>	45519427	PLAZA COTA ESCARLE DEL ROSARIO	Febrero 01 de 2024	009	55	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
<b>2</b>	45445624	CALDERON MUÑOZ CLARA MARIA	Abril 28 de 2025	009	55	DIRECTIVO	DIRECTOR TECNICO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

*Proyecto: Nexy Perez Zurita- Técnico Operativo*

**ANEXO N°1**

**RELACION PLANTA DE PERSONAL II TRIMESTRE 2025  
CORTE MAYO 19 DE 2025**

ITEM	NUMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	SEXO	FECHA DE VINCULACION	CODIGO	OTRAGO	NIVEL LABORAL	DESCRIPCION DEL CARGO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	FECHA VIGENCIA	ESPECIALIDAD
1	1347448236	ROMAN CEBALLOS GIELLA PAOLA	F	Enero 05 de 2024	009	01	DIRECTIVO	GERENTE	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION		GERENCIA
2	1549948588	ZABALETA PAOLA LAUDIS TATIANA	F	Septiembre 04 de 2025	487	1	ASISTENCIAL	OPERARIO	EN PROVISIONALIDAD		GERENCIA
3	1143482619	TATAR RODRIGUEZ YENIFER PAOLA	F	Agosto 15 de 2025	640	13	ASISTENCIAL	SECRETARIA	EN CARRERA		GERENCIA
4	45219427	PLAZA COTA ESCARLE DEL ROSARIO	F	Febrero 01 de 2024	009	56	DIRECTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION		ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
5	45498721	PEREZ ZUETA NEJY	F	Abril 1 de 1984	314	21	TECNICO	TECNICO OPERATIVO	EN CARRERA		ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
6	112806228	GARCIA ALEMAN JESSY	F	Agosto 15 de 2025	640	13	ASISTENCIAL	SECRETARIA	EN CARRERA		ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
7	73181144	RUIZ PRENS PEDRO CARLOS	M	Febrero 01 de 2010	201	45	PROFESIONAL	TESORERO GENERAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION		ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
8	73282327	ZAMBRANO RAMOS JHON JAIRO	M	Abril 04 de 2024	222	45	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EN PROVISIONALIDAD		ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
9	73077911	MORILLO SANCHEZ LUIS ALBERTO	M	Noviembre 08 de 2024	115	25	ASISTOR	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION		OFICINA ASESORA JURIDICA
10	1021828272	FIGUEROA CARO MIGUEL EDUARDO	M	Mayo 17 de 2024	219	41	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	EN CARRERA (EN INCARGO)	Título del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Cod.219 Creado 41 desde Mayo 17 de 2024 (Acta de presen 2025) -En cargo desde 21 de mayo 2025 cargo temporal PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 219 Creado 41 (Acta presen 2025)	OFICINA ASESORA JURIDICA
11	1095605380	VILLANAL GARCIA DANIELA CAROLINA	F	Abril 07 de 2026	222	45	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EN PERIODO DE PRUEBA	Prueba de prueba desde Abril 07 de 2026 (Acta de presen 2025) -Finalizada en fecha Octubre 06 de 2026	OFICINA ASESORA JURIDICA
12	1115448427	APELLANO CASTILLO GUILLEMO ENRIQUE	M	Mayo 02 de 2025	222	45	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EN VACANCIA TEMPORAL	desde Diciembre 03 de 2025	OFICINA ASESORA JURIDICA
13	73211828	CASTELLAR POTENCIA DANIAN ENRIQUE	M	Enero 30 de 2026	218	41	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	EN PROVISIONALIDAD	En provisionalidad desde Enero 30 de 2025 (Acta de presen 2025)	OFICINA ASESORA JURIDICA
13	1028737695	AGUDELO REYES ANGE CATHERINE	F	Febrero 01 de 2026	219	33	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	EN PERIODO DE PRUEBA	En periodo de prueba desde Abril 07 de 2025 finalizada en fecha Octubre 06 de 2025	OFICINA ASESORA JURIDICA
14	73008824	GOMEZ ROMERO MARCO TULIO	M	Agosto 14 de 2025	440	13	ASISTENCIAL	SECRETARIO	EN CARRERA		OFICINA ASESORA JURIDICA
15	1143176928	RODRIGUEZ DUNC LEEB	F	Noviembre 01 de 2024	640	13	ASISTENCIAL	SECRETARIA (E)	EN CARRERA (EN INCARGO)	Título del cargo OPERARIO en la Gerencia desde Noviembre 01/2024 (Acta presen 2025) -En cargo desde Mayo 19 de 2025 en el cargo en vacancia temporal SECRETARIO COD 440 desde 19 (Acta presen 2025)	OFICINA ASESORA JURIDICA
16	45445824	CAUDERON MUÑOZ CLARA MARIA	F	Abril 16 de 2025	808	55	DIRECTIVO	DIRECTOR TECNICO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION		DIRECCION TECNICA
17	45454660	SANCHEZ PUERTA DANIANE TATIANA	F	Febrero 24 de 2025	219	41	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	EN CARRERA		DIRECCION TECNICA
18	45762024	CHELLAN SEPULVEDA MARIA ISABEL	F	Mayo 31 de 2024	219	41	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	EN CARRERA		DIRECCION TECNICA
19	73158866	BIERRA REYES OTTO ALFONSO	M	Mayo 19 de 2024	219	41	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	EN CARRERA		DIRECCION TECNICA
20	45462660	CABALLERO JAMICO ELVA	F	Abril 9 de 1992	219	41	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	EN CARRERA		DIRECCION TECNICA
21	45023159	DOMINGUEZ MACHADO JANCE	F	Noviembre 19 de 1994	219	41	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	EN CARRERA		DIRECCION TECNICA
22	1143386666	ALVAREZ ALVAREZ DANIELA MAHER	F	Julio 16 de 2024	314	21	TECNICO	TECNICO OPERATIVO (E)	EN CARRERA (EN INCARGO)	Título del cargo SECRETARIO en la OAJ desde julio 16/2024 (Acta presen 2025) -En cargo desde Abril 21 de 2025 en el cargo en vacancia definitiva TECNICO OPERATIVO COD 314 desde 21	DIRECCION TECNICA
23	22802290	GARCIA NEVES YERONICA ISABEL	F	Febrero 07 de 2024	115	25	ASISTOR	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION		OFICINA ASESORA DE PLANEACION
24	45464099	FLORES CHOCOSO ROCIO	F	Octubre 01 de 1982	219	41	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)	EN CARRERA (EN INCARGO)	Título del cargo SECRETARIO EJECUTIVO en la Direccion Administrativa desde Julio 11/2021 (Acta presen 2022) -Ingreso como JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION desde Julio 18 de 2025 en el cargo en vacancia definitiva TECNICO OPERATIVO COD 219 Creado 41 UNIVERSITARIO COD 219 Creado 41	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
25	1129040878	GONTEGO MORALES FREDDY	M	Enero 01 de 2020	306	25	DIRECTIVO	JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	DE PERIODO FUEO	Desde 01 de 2020	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
26	1602411617	WILLINGTON ROMERO JULIO	M	Septiembre 01 de 2025	425	19	ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	EN PROVISIONALIDAD		ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NOTA: EL PERIODO DEL CARGO JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO (2024-2028)

Realiza: Mazy Perez Zurita - Técnica Operativa



ACUERDO N° 2 DE 2013.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DEL FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA-CORVIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana CORVIVIENDA, en uso de sus atribuciones legales y en virtud del Acuerdo Distrital N° 004 de 2003.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 122 que "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento".

Que en el artículo 209 de nuestra carta magna se estableció que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que a su vez el artículo 3 de la ley 489 de 1998 determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, eficacia, eficiencia participación y transparencia.

Que conforma a lo establecido en el Acuerdo 004 de 2003 son atribuciones del consejo Directivo de la entidad, "Determinar la estructura de su planta de personal, para lo cual podrá crear, suprimir fusionar los cargos o empleos, señalar sus funciones y fijar las condiciones para su desempeño, teniendo en cuenta lo que la ley señala sobre el empleo público y la carrera administrativa, señalando además que le corresponde adoptar el reglamento interno de trabajo, el estatuto de personal, el manual de funciones y requisitos mínimos a nivel de cargos".

Que durante la vigencia 2010, se elaboraron los estudios técnicos respectivos en los cuales se analizó la situación actual de la entidad respecto al cumplimiento de sus funciones, objetivos generales y su misión. Con base a este análisis y teniendo en cuenta la normatividad vigente, se realizó un diagnóstico en el que se fundamentó las reformas o mejoras en uno o varios de los empleos básicos de la respectiva institución pública.

Que los elementos básicos analizados en dicho estudio técnico fueron: Marco legal, análisis externos, objetivos, funciones generales, misión, visión, productos y servicios, usuarios y clientes, procesos misionales y de apoyo, estructura, sistema salarial, planta de personal y manual específico de funciones y requisitos.

Que de conformidad con lo expuesto y mediante Acuerdo 002 de Diciembre 16 de 2010, el Consejo Directivo de CORVIVIENDA, estableció el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de los diferentes empleos de la planta de personal Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena CORVIVIENDA.

Que mediante Acuerdo N° 002 de Diciembre de 2011 el Consejo directivo de Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena CORVIVIENDA, modificó el Acuerdo 02 de 2010 en lo que respecta a los requisitos para desempeñar el



ACUERDO N° 2 DE 2013.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DEL FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA- CORVIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que de la lectura del Acuerdo 002 de 2010, se observa que:

- Se establecen las funciones de cada uno de los empleos de la entidad, modificándose la denominación y nivel de algunos, causándose por ende una modificación a la planta de personal de la entidad.
- Muy a pesar de haberse elaborado los respectivos estudios técnicos, ni en el evocado acuerdo, ni en acto administrativo anterior o posterior se estableció la planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social Y Reforma Urbana- CORVIVIENDA.
- Que hasta la fecha de expedición del presente acuerdo, la planta de cargos de CORVIVIENDA, se ha regido por lo establecido en el Manual de Funciones, desconociéndose las metodologías y directrices establecidas por el departamento Administrativo de la Función Pública y de la escuela Superior de Administración Pública ESAP en lo que respecta a procesos de organización y modernización administrativa.

Que al no establecerse mediante acto administrativo la planta de personal del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA- CORVIVIENDA, cuyas funciones fueron establecidas en el Acuerdo N° 002 de 2010 y modificatorios, se han configurado debilidades administrativas y se han asumido riesgos injustificados que contrarían los principios y normas básicas que rigen el empleo público y la carrera administrativa.

Que en la Comisión Nacional del Servicio Civil se encuentran ofertados empleos que ya no existen en virtud a que en el Acuerdo N° 002 de 2010, se produjo como consecuencia jurídica una modificación a la planta de personal establecida mediante el Acuerdo 002 de 2007, siendo necesario en la actualidad:

- Expedir el acto administrativo mediante el cual se establezca la planta de personal de la entidad, en consideración a un deber legal y funcional.
- Oficiar a la Comisión Nacional del Servicio Civil informando la nueva planta de personal establecidas por el Consejo Directivo de CORVIVIENDA, en aras de que procedan a:
  1. Actualizar la oferta Pública de Empleos de la entidad (OPEC).
  2. Retirar de la Oferta Pública de Empleos aquellos empleos inexistentes en la planta de personal de la entidad.
  3. Aperturar los respectivos concursos mediante los cuales se oferten los empleos pertenecientes a la planta de cargos de CORVIVIENDA, que se encuentren en vacancia definitiva y que sean de Carrera Administrativa.
  4. Autorizar la provisión temporal de los empleos pertenecientes a la planta de cargos de la entidad, que sean de Carrera Administrativa y que se encuentren en Vacancia Definitiva.

Que para efectos de dar mayor claridad sobre la planta de la entidad, se procederá a establecer la planta de cargos de CORVIVIENDA, sin que con el presente acto administrativo se vulnere la restricción temporal de modificar la nómina de la entidad, limitación consagrada en el último inciso del parágrafo del artículo 38 de la ley 896 de 2005, toda vez que con la adopción de la planta de cargos no se crean empleos, ni se modifica la nómina de la entidad, ni se procederá a nombrar, realizar incorporaciones o remover a ninguno de los funcionarios de la entidad.



NIT.: 800.165.392-2

ACUERDO N° 2 DE 2013.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DEL FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA-CORVIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La remuneración descrita en el artículo 43 del Decreto 1042 de 1978 y normas complementarias solo podrá ser percibida por el Representante Legal de CORVIVIENDA

**ARTICULO 6°.** Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán según la naturaleza del empleo y de conformidad con lo dispuesto en la ley 908 de 2004, Decreto 1227 de 2005, y demás normas vigentes.

**ARTICULOS 6°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 30 días del mes de diciembre de 2013.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**DIONISIO VEJÉZ TRUJILLO**

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias  
Presidente del Consejo Directivo

**ISABEL MARIA DIAZ MARTINEZ**  
Secretaria del Consejo Directivo



ACUERDO N° 2 DE 2013.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DEL FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA-CORVIVIENDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"  
ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Establézcase la Planta Global de empleos del Fondo de Vivienda de interés Social y Reforma Urbana- CORVIVIENDA:

NUMERO DE EMPLEOS	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NATURALEZA DEL EMPLEO
1	039	61	GERENTE	Libre Nombramiento y Remoción
1	008	55	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Libre Nombramiento y Remoción
1	009	55	DIRECTOR TÉCNICO	Libre Nombramiento y Remoción
1	006	55	JEFE DE OFICINA (Control Interno)	Libre Nombramiento y Remoción
1	115	55	JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA	Libre Nombramiento y Remoción
1	115	55	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Libre Nombramiento y Remoción
1	201	45	TESORERO GENERAL	Libre Nombramiento y Remoción
3	222	45	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Carrera Administrativa
7	219	41	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa
1	219	33	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa
2	314	21	TÉCNICO OPERATIVO	Carrera Administrativa
1	425	19	SECRETARIA EJECUTIVA	Carrera Administrativa
4	440	13	SECRETARIA	Carrera Administrativa
1	487	01	OPERARIO	Carrera Administrativa
26				

ARTICULO 2º: Las funciones propias de las diferentes dependencias de CORVIVIENDA serán atendidas por la planta descrita en el artículo Primero del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: Las funciones específicas que integran los empleos descritos en el artículo primero del presente acuerdo, son las señaladas en el Acuerdo N°002 del 16 de Diciembre de 20101 y demás actos complementarios y modificatorios, expedidos por el Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA.

ARTICULO 4. Teniendo en cuenta que la presente adopción de la planta de personal de CORVIVIENDA, no genera modificación presupuestal alguna, los empleados públicos de CORVIVIENDA continuaran percibiendo la asignación salarial correspondiente a los empleos que se desempeñan actualmente sin exceder los topes máximos establecidos por el Gobierno Nacional.

Parágrafo: En ningún caso y por ningún concepto los empleados de CORVIVIENDA



Corvivienda

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ALCALDÍA DE CARTAGENA  
CORVIVIENDA

Primero la  
Gente

ACUERDO No. 002-2017

Por el cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de cargos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena -CORVIVIENDA

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA -CORVIVIENDA,**

En ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo 37 de 1991 aprobado por el Concejo Distrital, el Acuerdo 004 de 2003, aprobado por esta Junta Directiva, los artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus elementos en el presupuesto correspondiente."

Que el Acuerdo 37 de 1991 aprobado por el Concejo Distrital, en su artículo 9, numeral 13 en concordancia con el Decreto 822 de 1991 expedido por el Alcalde Mayor, en su artículo 9, numeral 13, establecen como función de la Junta Directiva el fijar la planta de personal de la empresa, la correspondiente escala salarial y los demás reglamentos relacionados con el régimen de personal, contratación u orden de trabajo.

Que el Acuerdo 004 de 2003 aprobado por esta Junta Directiva, por medio del cual fueron adoptados los estatutos internos del Fondo, establece en su artículo 14, numeral 6, en concordancia con el artículo 24 del mismo acto administrativo, que es función de la Junta Directiva adoptar el reglamento interno de trabajo, el estatuto de personal, el manual específico de funciones y requisitos mínimos a nivel de cargos o empleos.

Que los artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005 establecen que las autoridades territoriales deben fijar en los respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos para el ejercicio de los empleos contemplados en las respectivas plantas de personal, de acuerdo con la categorización establecida para Departamentos, Distritos y Municipios.

Que mediante Acuerdo No. 002 de 2010 aprobado por esta Junta Directiva, fue establecido el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de los diferentes empleos de la planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda".

Que mediante Acuerdo No. 002 de 2011 aprobado por esta Junta Directiva, fue modificado y adicionado el Acuerdo No. 002 de 2010, por medio del cual fue establecido el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de los diferentes empleos de la planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda".

Que la planta de personal vigente en Corvivienda fue adoptada mediante Acuerdo 002 de 2013, aprobado por esta Junta Directiva.

Que en el mes de septiembre de 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales.



Corvivienda

www.corvivienda.gov.co  
N.º 1.800.165.3972



Primero la  
Gente

002-2017

Que el gobierno nacional expidió el decreto 1083 de 2015 (mayo 26), por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública, cuyo objeto es compilar en un solo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública incluidos los atinentes a las siguientes materias: empleo público; funciones; competencias y requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y territorial; entre otras.

Que el título 3 del Decreto 1083, establece los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden territorial.

Que el artículo 2.2.3.2 establece que los factores que se tendrán en cuenta para determinar los requisitos específicos de los empleos en los manuales de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2º del decreto ley 785 de 2005 y la ley 1064 de 2006 serán la educación formal, la educación para el trabajo y desarrollo humano y la experiencia (Decreto 2484 de 2014, art. 2)

Que el artículo 2.2.3.3, establece que de acuerdo con la especificidad de las funciones de algunos empleos de las instituciones del orden territorial, y con el fin de obtener determinados conocimientos, aptitudes o habilidades, se podrá exigir la acreditación de programas específicos de educación para el trabajo y el desarrollo humano de conformidad con la Ley 1064 de 2006. (Decreto 2484 de 2014, art. 3)

Que el artículo 2.2.3.5, establece que para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesionales de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES (Decreto 2484 de 2014, art. 5)

Que el artículo 2.2.3.8, establece que el manual específico de funciones y de competencias laborales deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación y ubicación del empleo
2. Contenido funcional, que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo
3. Conocimientos básicos o esenciales
4. Requisitos de formación académica y experiencia (Decreto 2484 de 2014, art. 8).

Que igualmente el Decreto 943 de 2014, expedido por el Gobierno Nacional, reestructuró el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y dispuso que todas las entidades del Estado obligadas a implementar el control interno, debían ajustar el modelo al nuevo manual técnico adoptado.

Por todo lo anterior es necesario ajustar y adoptar el manual específico de funciones y de competencias laborales de Corvivienda, teniendo en cuenta los lineamientos impartidos mediante decreto 1083 de 2015, que copia entre otros al decreto 2484 de 2014; cuyas funciones deberán ser cumplidas por el funcionario con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a CORVIVIENDA.

En consecuencia,



**Corvivienda**

ALCALDÍA DE CARTAGENA  
CORPORACIÓN PÚBLICA DE VIVIENDA  
Y OBRAS PÚBLICAS



002-2017  
Primero la  
Gente

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos que conforman la planta de cargos global del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - Corvivienda, establecida mediante Acuerdo 02 de 2013, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a Corvivienda, así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Directivo
Denominación del empleo	Gerente
Código	039
Grado	61
No de cargos	Uno (1)
Dependencia	Gerencia
Superior inmediato	Junta Directiva

**II. ÁREA FUNCIONAL - Gerencia/Direccionamiento Estratégico**

**III. CONTENIDO FUNCIONAL DEL EMPLEO**

**Descripción del Propósito Principal**

Representar legalmente la entidad, formular las políticas institucionales y dirigirla estratégicamente, propiciando la alineación y motivación del talento humano para que colaboren armónicamente con el logro de los objetivos y metas institucionales, así como con la implementación eficiente, efectiva y eficaz de los programas y proyectos misionales aprobados por la Junta Directiva.

**Descripción de las Funciones Esenciales**

1. Representar legalmente la entidad ante la institucionalidad pública y privada y velar por la protección de sus bienes, recursos e intereses institucionales.
2. Convocar a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias, participar de las mismas actuando como Secretario de la Junta y rendir los informes que sean pertinentes o se le soliciten.
3. Dirigir la gestión administrativa de la entidad, alineando a todo el personal con respecto a los planes, objetivos, metas, estrategias, programas y proyectos institucionales.
4. Enviar oportunamente a la Secretaría de Hacienda el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para su incorporación en el presupuesto general del Distrito y someter oportunamente a aprobación de la Junta Directiva el proyecto de Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos de la entidad.
5. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto de la entidad, en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal y contractual y velar por el oportuno recaudo de las rentas.



**Corvivienda**

www.corvivienda.gov.co  
tel: 800.145.397-2



Primeros 2 años  
Gente

6. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario y delegar las facultades correspondientes.
7. Dirigir la gestión contractual en el marco del Estatuto de Contratación de la Administración Pública y el Manual de Procesos y Procedimientos, ordenando la apertura de licitaciones o concursos, seleccionar contratistas y celebrar los contratos necesarios para el funcionamiento de la entidad.
8. Someter a aprobación de la Junta Directiva, los estados financieros del Fondo, las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos, el plan anual mensualizado de caja, el plan anual de adquisiciones, y los demás instrumentos de planeación que corresponda.
9. Ordenar la apertura, cancelación o traslado de cuentas bancarias, y la constitución de negocios fiduciarios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.
10. Ejercer la facultad nominadora y administrar la planta de personal de la entidad, de conformidad con las normas legales aplicables.
11. Someter a estudio y aprobación de la Junta Directiva las reformas a los estatutos, estructura organizacional y distribución de funciones por dependencias, planta de personal, manual específico de funciones y de competencias laborales, manual de procesos y procedimientos, plan institucional de capacitación, programa de bienestar social y plan de incentivos y demás actos administrativos que demanden las necesidades del servicio y sean de competencia de la Junta Directiva.
12. Ejercer la acción disciplinaria al interior de la entidad, en el marco de las disposiciones legales vigentes.
13. Velar por la implementación del sistema de control interno, el sistema de gestión de la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos y servicios a cargo de la entidad.
14. Las demás contenidas en el acto de creación de la entidad, en los estatutos internos y las que le sean asignadas legal y estatutariamente por autoridad competente y sean afines a la naturaleza del empleo.

#### IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Disposiciones legales que regulan el Sistema Nacional de Vivienda.
2. Normas presupuestales, de contratación estatal y regímenes especiales de contratación.
3. Régimen de administración de personal al servicio del Estado.
4. Normas y reglamentos en materia de control interno y sistema de gestión de la calidad.
5. Normas sobre gestión de los recursos físicos y la gestión documental.
6. Modelos de planeación estratégica, evaluación y control.
7. Comunicación organizacional asertiva.

#### V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES



Conviviendo

www.conviviendo.gov.co  
NIT 800 147 1927



Primer Taller  
Gente 2017

Comunes a todos los servidores públicos	Para el Nivel Directivo
<b>Orientación a resultados:</b> Realiza las funciones y cumple los compromisos organizacionales con eficacia y calidad	<b>Liderazgo:</b> Capacidad para guiar y dirigir grupos establecer y mantener la cohesión de grupo necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales
<b>Orientación al usuario y al ciudadano:</b> Dirige las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad	<b>Planeación:</b> Capacidad para determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas
<b>Transparencia:</b> Hace uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizando el acceso a la información gubernamental	<b>Toma de decisiones:</b> Capacidad para elegir entre una o varias alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión
<b>Compromiso con la organización:</b> Alineamiento del propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	<b>Dirección y desarrollo de personal:</b> Capacidad para favorecer el aprendizaje y desarrollo de sus colaboradores, articulando las potencialidades y necesidades individuales con las de la organización para optimizar la calidad de las contribuciones de los equipos y de las personas en el cumplimiento de los objetivos y metas organizacionales presentes y futuras
	<b>Conocimiento del entorno:</b> Capacidad para estar al tanto de las circunstancias y relaciones de poder que influyen en el entorno organizacional

### VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica (profesión) del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines, Ingeniería Civil y afines, Arquitectura y afines, Economía y afines, Ingeniería Industrial y afines, Administración, Trabajo Social y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; y	36 meses de experiencia profesional
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo	

I.

#### IDENTIFICACIÓN

Nivel

Directivo

Denominación del empleo

Director Técnico

**DECRETO No. 0189**

"Por el cual se hace un nombramiento ordinario"

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**  
D. T y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.** - Nómbrase con carácter ordinario a la doctora **GISSELA PAOLA ROMAN CEBALLOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.468.738 expedida en Cartagena, en el cargo de GERENTE CODIGO 039 GRADO 61 en el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Cartagena, a los

**09 FEB 2024**

**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vó. Bo Milton Pereira Blanco - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vó. Bo Yica Muñoz - Directora Administrativa del Talento Humano



**Corvivienda**

Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital

www.corvivienda.gov.co



Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

34 32  
34 33

**RESOLUCIÓN N°** 042-2019

**DE FECHA** 31 ENE 2019

**Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario**

LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA  
URBANA Distrital "CORVIVIENDA"

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 717 de 1992, y Acuerdo N°004 del 26 de Agosto del 2003, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución y en la Ley*

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** *Nómbrese con carácter ordinario a PEDRO CARLOS RUIZ PRENS identificado con cédula de ciudadanía número 73.181.144 expedida en Cartagena (Bolívar), en el cargo de TESORERO de esta Entidad con Código 201 Grado 45, de la planta globalizada del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", con un salario básico mensual de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$6'764.671.00).*


**ARTICULO SEGUNDO:** *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*


**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los Treinta y Un (31) días del mes de Enero de 2019.

  
**ERICA BARRIOS BLANQUICET**  
Gerente

Vo.Bo.

  
Isabel Diaz Martínez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
Proyectó: Nexy Pérez



**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA -  
CORVIVIENDA**

RESOLUCION No. 966-2024

FECHA 31 OCT 2024

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario"

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL -  
CORVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 037 de 1.991, por el cual se crea el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital, el Decreto Distrital 717 de 1.992, el cual establece la estructura administrativa y se otorgan unas facultades gerenciales, el Acuerdo No.004 de 2003 "Mediante el cual se adoptan los Estatutos Internos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana

Distrital-CORVIVIENDA y

**CONSIDERANDO:**

Que **JAIRO ANDRES BELEÑO BELLÍO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.051.886.332 de Santa Catalina, quien viene desempeñando el cargo de **Jefe Oficina Asesora Jurídica** con Código 115 y Grado 55, del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena de Indias - CORVIVIENDA, desde el 11 de Marzo de 2024 tal como consta en el Acta de Posesión No. 005 de esa misma fecha. Ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, mediante oficio de fecha octubre 28 de la presente anualidad.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleados de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que de conformidad con la Resolución 381 del 30 de Julio del año 2020, y la verificación de requisitos mínimos realizado por la Dirección Administrativa y Financiera, desde el área de gestión humana, se constata que el señor **LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 73.007.991 de Cartagena, cumple al 100% con los requisitos de formación académica, experiencia, aptitudes, actitudes y competencias para ocupar el empleo de **Jefe Oficina Asesora Jurídica** con Código 115 y Grado 55, del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena de Indias - CORVIVIENDA. Lo anterior teniendo en cuenta que acredita título de pregrado en DERECHO, título de especialización en Derecho Administrativo y Magíster en Derecho Administrativo y acredita experiencia relacionada requerida.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar a partir del día Cinco (05) de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024) inclusive, la renuncia a **JAIRO ANDRES BELEÑO BELLÍO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.051.886.332 de Santa Catalina, para separarse del cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica con Código 115 y Grado 55, de la Planta Globalizada del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena de Indias - CORVIVIENDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Nómbrase con carácter ordinario a **LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 73.007.991 de Cartagena, en el cargo de **Jefe Oficina Asesora Jurídica** con Código 115 y Grado 55, del Fondo de Vivienda de

Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario".

Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena de Indias - CORVIVIENDA, a partir del día Seis (06) de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese a **JAIRO ANDRES BELEÑO BELLÍO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.051.886.332 de Santa Catalina y a **LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 73.007.991 de Cartagena, de la presente resolución.


**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

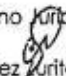
Dada en Cartagena de Indias D. T. y C.,

5506  
  
**GISSELA PAOLA ROMAN CEBALLOS**  
Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de  
Cartagena de Indias - CORVIVIENDA.

Aprobó:  Escarle del Rosario Plaza Cota - Directora Administrativa

Vo.Bo. Asesor Jurídico Externo Dirección Administrativa 

Vo Bo Asesor Externo Jurídico - Gerencia

Proyectó: Nexy Pérez  - Técnico

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL  
DE CARTAGENA - CORVIVIENDA**

RESOLUCION N° 0011 - 2024

FECHA: 22 ENE. 2024

"Por la cual se lleva a cabo un nombramiento Ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA  
DISTRITAL DE CARTAGENA "CORVIVIENDA"**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 717 de 1.992, el cual establece la estructura administrativa y se otorgan unas facultades gerenciales y de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2005 y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleados de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que de conformidad con la resolución 381 del 30 de julio del año 2020, y la verificación de requisitos mínimos realizado por la Dirección Administrativa y Financiera, desde el área de gestión humana, se constata que la señora **VERONICA ISABEL GARCIA NIEVES** identificada con cedula de ciudadanía número **22.802.590** expedida en Cartagena (Bol.), acredita título de pregrado de **CONTADOR PÚBLICO**, que según el sistema nacional de información de la educación superior **SNIES** éste núcleo básico pertenece al área del conocimiento de **ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES**; por lo que se puede concluir que cumple al 100% con los requisitos de formación académica, experiencia, aptitudes, actitudes y competencias para ocupar el empleo de **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** con Código 115 Grado 55. Lo anterior teniendo en cuenta que, acredita experiencia relacionada de diez (10) años.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario a **VERONICA ISABEL GARCIA NIEVES** identificada con cedula de ciudadanía número **22.802.590** expedida en Cartagena (Bol.) en el empleo denominado **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** con Código 115 Grado 55 de la planta global del Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Distrital De Cartagena De Indias - CORVIVIENDA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese de manera personal a **VERONICA ISABEL GARCIA NIEVES** identificada con cedula de ciudadanía número **22.802.590** expedida en Cartagena (Bol.), del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

**JORGE ARTURO CASTILLO HERRERA**

Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de  
Cartagena de Indias - CORVIVIENDA.

Revisó: German Garcia Correa - Director Administrativo

Revisó: Yerly Alvarez Javes - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Nexy Pérez Zurita- Técnica

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Veronica Isabel Garcia Nieves' and a date '23/01/2024'.

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE  
CARTAGENA - CORVIVIENDA

RESOLUCION No. 1005

FECHA 14 ABR. 2025

"Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario"

LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA - CORVIVIENDA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 037 de 1.991, por el cual se crea el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena, el Decreto Distrital 717 de 1.992, el cual establece la estructura administrativa y se otorgan unas facultades gerenciales, el Acuerdo No.004 de 2003 "Mediante el cual se adoptan los Estatutos Internos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083, respecto de la vacancia definitiva de los empleos de libre nombramiento y remoción establece lo siguiente: "**ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño..."

Que, ante la vacancia definitiva del empleo de Libre Nombramiento y remoción, con denominación DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009, GRADO 55, fue encargada la funcionaria ELVIA CECILIA CABALLERO AMADOR, identificada con cédula de ciudadanía No.45.460.580 de Cartagena, quien viene laborando en el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA, desde el 09 de Abril de 1992, tal como consta en el Acta de Posesión No.014 de esa misma fecha.

Que tal encargo fue efectuado a través de Resolución No.1233 de fecha 27 de diciembre de 2024, con Acta de Posesión No.020 de 30 de diciembre de 2024; prorrogado mediante la Resolución N°082 de 28 de marzo de 2025.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, la Dirección Administrativa, efectuó evaluación de las competencias laborales de la Hoja de vida de la señora CLARA MARIA CALDERÓN MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía No.45.445.624 expedida en Cartagena, encontrándose que cumple el perfil definido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ejercer las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009, GRADO 55.

Que, una vez verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de CLARA MARIA CALDERÓN MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No.45.445.624 expedida en Cartagena (Bol), no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la constitución y la ley.

Que, por lo expuesto previamente, es procedente atender la necesidad del servicio existente con la provisión de empleo a través de Nombramiento Ordinario en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 55 de

Su  
A

12

"Por la cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario."

**CORVIVIENDA.**

Que, según el manual de funciones vigentes en la Entidad, le corresponde al gerente ejercer la facultad nominadora y administrar la planta de personal de la entidad, de conformidad con las normas legales aplicables.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el encargo en el empleo de DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009, GRADO 55, de la funcionaria ELVIA CECILIA CABALLERO AMADOR, identificada con cédula de ciudadanía No.45.460.580 de Cartagena, el cual fue otorgado mediante Resolución N°1233 de fecha 27 de diciembre de 2024, y prorrogado mediante la Resolución N°082 de fecha marzo 28 de 2025.

**PARÁGRAFO.** Notificar la decisión a la servidora pública ELVIA CECILIA CABALLERO AMADOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.460.580 de Cartagena (Bol), de manera personal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Nombrar con carácter ordinario a la señora CLARA MARIA CALDERÓN MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No.45.445.624 expedida en Cartagena (Bol), en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 55.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente a la señora CLARA MARIA CALDERÓN MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No.45.445.624 expedida en Cartagena, del presente acto administrativo, otorgándole un término de diez días para aceptar o rechazar el nombramiento.


**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 14 ABR. 2025

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE****GISSELA PAOLA ROMAN CEBALLOS**

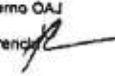
Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena de Indias - CORVIVIENDA.

Aprobó:  Escarle del Rosario Plaza Cota - Directora Administrativa

Luis Alberto Morillo Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó:  Luisa Galeano Cabrera - CVV N°091-2025 Asesor Jurídico Externo DAF

Hernando A. Munera Cabrera - CVV N°023-2025 Asesor Jurídico Externo OAJ

Xenia Luz Amín Rada - CVV N°003-2025 Asesor Jurídico Externo Gerencia 

Proyectó: Lilliana Ramírez Jurado - Contratista CVV No.103 - 2025.

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL  
DE CARTAGENA - CORVIVIENDA**

RESOLUCION N° 0016 - 2024

FECHA: 01 FEB 2024

"Por la cual se lleva a cabo un nombramiento Ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA  
DISTRITAL DE CARTAGENA "CORVIVIENDA"**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 717 de 1.992, el cual establece la estructura administrativa y se otorgan unas facultades gerenciales y de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2005 y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleados de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que de conformidad con la resolución 381 del 30 de julio del año 2020, y la verificación de requisitos mínimos, se constata que la señora **ESCARLE DEL ROSARIO PLAZA COTA** identificada con cedula de ciudadanía número **45.519.427** expedida en Cartagena, cumple al 100% con los requisitos de formación académica, experiencia, aptitudes, actitudes y competencias para ocupar el empleo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO con Código 009 Grado 55. Lo anterior teniendo en cuenta que acredita título de pregrado de ADMINISTRADORA PÚBLICA, acredita experiencia relacionada de diecinueve (19) años.

En mérito de lo expuesto, este despacho:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario a **ESCARLE DEL ROSARIO PLAZA COTA** identificada con cedula de ciudadanía número **45.519.427** expedida en Cartagena, en el empleo denominado DIRECTOR ADMINISTRATIVO con Código 009 Grado 55 de la planta global del Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Distrital De Cartagena De Indias -CORVIVIENDA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese de manera personal a **ESCARLE DEL ROSARIO PLAZA COTA** identificada con cedula de ciudadanía número **45.519.427** expedida en Cartagena, del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 01 FEB 2024

**JORGE ARTURO CASTILLO HERRERA**

Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de  
Cartagena de Indias - CORVIVIENDA.

Revisó: Yerly Alvarez Javes Jefe Oficina Asesora Jurídica

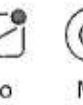
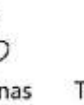
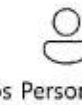
Proyectó: Nexy Pérez Zurita Técnico

Revisado por archivo  
01/02/2024

← cuotas



Archivo Inicio Vista Ayuda **Buscar**



Entidades

Refinadores

Herramientas



**Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2025** Resumir este correo electrónico

FP

Formularios Función Pública <formulariosfp@funcionpublica.gov.co>

Para: Nexy Perez

Vie 17/10/2025 9:08

Entidad: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - CORVIVIENDA, se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a **FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2025**

**La información se ha registrado.**

**Por favor, no contestar este correo**



# Función Pública

← Responder

→ Reenviar